

Martes, 12 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 01/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 01/2024, del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO QUE SE PRECISA
1522.212.00	MANTENIMIENTO, CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00 €
161.623.00	MAQUINARIA PARA LA ETAP	3.500,00 €
165.210.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ALUMBRADO PUBLICO	6.000,00 €
165.221.00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	1533,36 €
327.640.00	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	1.562,78 €
3321.131.00	NOMINA DINAMIZADOR BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.000,00 €
3321.160.00	SEGURIDAD SOCIAL DINAMIZADOR BIBLIOTECA	200,00 €



Martes, 12 de noviembre de 2024

	MUNICIPAL	
337.221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PISCINA	2.710,00 €
338.226.09	GASTOS ORDINARIOS FESTEJOS POPULARES	5.000,00 €
338.227.99	ORGANIZACIÓN VERBENAS FIESTAS Y FESTEJOS TAURINOS	12.000,00 €
342.221.00	ENERGIA ELECTRICA PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00 €
342.609.00	RECRECIDO PISTA POLIDEPORTIVA	6.763,90 €
342.619.00	INSTALACION ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.790,50€
933.682.01	OBRA TECHO ESPACIO EDIFICIOS ESENCIALES	9820,06 €
	TOTAL	77.880,60 €

Procedencia de los fondos:

* Con cargo al remanente de tesorería de 2023:..... 8.783,96 €.

* Con cargo a nuevos/mayores ingresos:..... 69.096,64 €.

SUMAN:..... 77.880,60 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Martes, 12 de noviembre de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carrascalejo, 6 de noviembre de 2024

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA - PRESIDENTA

